

**INGENIERA
GUADALUPE ISABEL VERGARA
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE LOS SANTOS
E. S. D.**



Distinguida Ingeniera :

Por este medio, yo, **LIOR BEN DOR**, varón, de nacionalidad Israel , mayor de edad, con número de Cedula **E-8-198637**, localizable al teléfono **507-64234644** , con correo electrónico landstarpanama@hotmail.com , con domicilio para recibir notificaciones, en el local 18, Poblado de Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba , Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, en mi condición de Representante Legal de la empresa **OCEAN MOTION FITNESS S.A**, inscrita en Folio **155710424**, desde el Miércoles 28 de Julio de 2021, en la sección de micropelícula mercantil del Registro Público, concurre ante usted para solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNESS”**, el cual se desarrollara en la finca con número de folio **N°30456161** con Código de ubicación de **7405**, con una superficie total de **1,000.00 m² 12 dm²**, ubicado en Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

El proyecto contará con la construcción de once **(11) Domos** para uso de hospedaje y un Domo Principal para Relajación y entrenamiento, con su respectivo sistema de abastecimiento de agua mediante Pozo y su Tanque Séptico.

El Presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consta de **265** páginas con sus anexos y su elaboración está bajo la responsabilidad del MSc. Eberto E. Anguizola Montenegro con registro de consultor **N° IRC-015-2007** ,localizable al número **65906078** y correo eberto.anguizola@hotmail.com y el Ing. Marcelino Mendoza, con registro de consultor **DEIA-IRC-019-2019** localizable al número **66925396** y correo musochalino@hotmail.com

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo 2023 y el Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de Marzo 2024 que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Nota: Se adjunta, Original del certificado de tendencia de la finca donde se desarrollará el proyecto, Certificado de Sociedad Anónima, Copia Notariada de la cedula del representante Legal , Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente y Recibo de Pago correspondiente, Original Impresa y dos copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental

Las Tablas, de 14 de Octubre 2024

**LIOR BEN DOR
Representante Legal
OCEAN MOTION FITNESS S.A,**



**yo, LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS,
Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula
N° 7-705-1290.**

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica(s) según el Art. 176 C.C Art. 835 C. J.

Las Tablas _____
Testigo _____
LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Lior Ben Dor

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: **09-JUN-1992**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **ISRAEL**
 NACIONALIDAD: **ISRAELI**
 SEXO: **M** TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: **27-JUN-2022** EXPIRA: **27-JUN-2032**

E-8-198637

Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO que el documento es copia auténtica de

09 OCT 2024


 LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
 Notario Público del Circuito de Los Santos



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2024.10.04 18:18:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yairis Santamaria

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

398967/2024 (0) DE FECHA 04/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

OCEAN MOTION FITNESS, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155710424 DESDE EL MIÉRCOLES, 28 DE JULIO DE 2021

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MELVA HERRERA DE LICI
SUSCRIPTOR: LAINIE MEDINA IBARGUEN

DIRECTOR / PRESIDENTE: LIOR BEN DOR
DIRECTOR: ZIV RAMATI
DIRECTOR: TSAHI AROSSI
SECRETARIO: LIOR BEN DOR
TESORERO: LIOR BEN DOR

AGENTE RESIDENTE: GARCIA, CAMPOS & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL REPRESENTANTE LEGAL LO SERÁ EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA, LAS CUALES PODRÁN SER NOMINATIVAS, PROHIBIENDO LA EMISIÓN DE ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 6:15 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404827734



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1696C485-6976-4532-B76A-D9251AFA9D59
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.09.30 12:12:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 388173/2024 (0) DE FECHA 26/09/2024/J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PEDASÍ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7405, FOLIO REAL Nº 30456161 UBICADO EN CORREGIMIENTO ORIA ARRIBA, DISTRITO PEDASÍ, PROVINCIA LOS SANTOS
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1000 M² 12 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1000 M² 12 DM²

COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 30165801, CODIGO DE UBICACION 7401, PROPIEDAD DE EL SITIO FOUNDATION; SUR: SERVIDUMBRE DE ACCESO, RODADURA DE TOSCA, INTERSEPTA A CARRETERA TONOSI-PEDASI; A OTROS LOTES; ESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 30165801, CODIGO DE UBICACION 7401, PROPIEDAD DE EL SITIO FOUNDATION; OESTE: FOLIO REAL 30183405, CODIGO DE UBICACION 7401, PROPIEDAD DE EL SITIO LAND, S.A.

VALOR DEL TRASPASO ES MIL BALBOAS(B/.1,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

OCEAN MOTION FITNESS, S.A.(RUC 155710424-2-2021) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE..

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 3:30 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404815782



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 10C04640-6149-4175-AB5F-76EF0DCAD6F7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 247013

Fecha de Emisión:

13	11	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	12	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

OCEAN MOTION FITNESS S.A.

Representante Legal:

LIOR BEN DOR

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	155710424		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Eneida Posada C.*





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. **6**

4048978

Información General

Hemos Recibido De	OCEAN MOTION FITNESS S.A. / 155710424	Fecha del Recibo	2024-11-13
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de depósito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		13.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNESS. R/L LIOR BEN DOR. MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
13	11	2024	10:52:32 AM

Firma


 Nombre del Cajero: Marcelys Marín



IMP 1

PLAN PRO PANAMÁ

PLANOS Y PROYECTOS PANAMÁ

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE ZONA



WhatsApp: 67991128

TEL.: 960-6545

m@il: planpropanama@gmail.com

Los Santos, 22 de agosto de 2024

Arquitecta

Carla Gabriela Salvatierra Ortega

DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

E. S. D.

Respetada Arquitecta:

Yo, **Guadalupe M. Caballero Valdés**, con cedula de identidad personal n°: 7-709-1752 y Licencia de idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura n°: 2022-001-146, localizable a los teléfonos 6776-9882 / 6799-1128 y correo electrónico: planpropanama@gmail.com, solicito asignación de uso de suelo (código de zona) para el folio real 30456161, con código de ubicación 7405, localizado en Playa Venado, corregimiento de Oria Arriba, distrito Pedasí, cuya superficie registrada es de 1,000 m² 12 dm².

El cual según certificación emitida por esta entidad no cuenta con uso de suelo asignado, para lo cual solicitamos se nos conceda uso de suelo (código de zona) residencial especial (R-E).

Nuestra solicitud obedece a la necesidad de iniciar los tramites de revisión y aprobación de planos, así como el estudio de impacto ambiental para la obtención del permiso de construcción de domos geodésicos, con pasarelas, deposito/lavandería y piscina.

El mismo contara con todas las facilidades, estacionamientos, agua potable y luz eléctrica.

El propietario de la finca es la sociedad denominada OCEAN MOTION FITNESS, S.A., inscrita en el folio n°: 155710424, cuyo representante legal es Lior Ben Dor, con documento de identidad personal n°: E-8-198637.

Atentamente,



Guadalupe M. Caballero V.

Cédula: 7-709-1752

Teléfono: 6776-9882



OCEAN MOTION FITNESS, S.A.

Representante legal:

Lior Ben Dor

Ced.: E-8-198637

ES / A

DIGITAL.

DIRECCION REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

9

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS

PROMOTOR: OCEAN MOTION FITNESS, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES NOV AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<p>Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. <p>Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.</p>			
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica 	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos 	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.	✓		
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Eberto E. Anquico
 CÉDULA: 4-142-1094
 CORREO: eberto.anguico@hotmail.co
 TELÉFONO: 64234644
 FIRMA: [Signature]

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

Técnico: DILSA BARRIOS
 Firma: [Signature]

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MSc. EBERTO E ANGUIZOLA M	IRC- 015-07 DEIA -AC-047- 2022.				
ING. MARCELINO MENDOZA	DEIA-IRC-019- 2019.				
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS.				Categoría: <input type="text" value="I"/>	
PROMOTOR					
Promotor: OCEAN MOTION FITNESS, S.A					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: LIOR BEN DOR				Nº DE CÉDULA: E-8-198637	
Observación:					

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
 Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	DI SA BARRIOS
Firma	
Fecha de Verificación	20/11/2024

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**

PROMOTOR: **OCEAN MONTION FITNESS, S.A.**

UBICACIÓN: **CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS**

Nº DE EXPEDIENTE: **DRLS-I-F-037-2024**

FECHA DE ENTRADA: **14 DE NOVIEMBRE DE 2024**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **MSc EBERTO ANGUIZOLA M.. / IRC-015-07 – DEIA-AC-047-2022,**

ING. MARCELINO MENDOZA / DEIA-IRC-019-2019.

REVISADO POR: **DILSA BARRIOS**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar,	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio			
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad			X	NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN/NO ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	14 DE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE INFORME:	20 DE NOVIEMBRE 2024
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	OCEAN MOTION FITNESS, S.A.
CONSULTORES:	MSc EBERTO E ANGUIZOLA M / IRC-015-07- DEIA-AC-047-2022. ING. MARCELINO MENDOZA / DEIA-IRC-019-2019.
UBICACIÓN:	LUGAR CONOCIDO COMO PLAYA VENAO, CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**, comprende la instalación de (11) once Domos geodésicos prefabricados habitacionales y un Domo principal para uso común de entretenimiento y relajación corporal. Este proyecto tendrá su propio pozo con su respectivo tanque de reserva y para las aguas residuales se construirá una fosa séptica. Cada estructura ocupará el espacio de 50 m² y la estructura de uso común tendrá un área de 80m², y las mismas estarán construidas sobre una base de piso de madera. Este proyecto se realizará en la finca con Folio N° 30456161, con código de ubicación 7405, con una superficie total de 1000m²+12dm².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”**, promovido por **OCEAN MOTION FITNESS S.A.**

DILSA BARRIOS

Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

ISRAEL VERGARA MEDINA

Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional Ministerio de Ambiente Los Santos

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DRLS-040-2011-2024
De 20 de NOVIEMBRE de 2024

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **OCEAN MOTION FITNESS S.A.** debidamente Registrada al Folio N° 155710424, cuyo Representante Legal el señor **LIOR BEN DOR**, con cédula de identidad personal N° **E-8-198637**, se propone realizar el proyecto denominado, "**CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de noviembre de 2024, el señor **LIOR BEN DOR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, "**CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**", ubicado en lugar conocido como Playa Venao, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **MSc EBERTO E ANGUIZOLA M. Y MARCELINO MENDOZA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-015-DEIA-ARC-047-2022 e DEIA-IRC-019-2019**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 14 de noviembre 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**", ubicado en el lugar conocido como Playa Venao corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**". Promovido por el señor **LIOR BEN DOR**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 20 días, del mes de noviembre del año dos mil veinte cuatro (2024).

CÚMPLASE,


GUADALUPE VERGARA
Directora Regional
del Ministerio De Ambiente – Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS

Las Tablas, 16 de diciembre de 2024.
DRLS-SEIA-1357-2024

DOCTOR
EDWIN VERGARA
Director Distrito de Salud de Pedasí

E. S. M.

Dr. Vergara:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus labores diarias.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>, (Ingresar número de Expediente, año y mes de Tramitación, hacer click en consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS", a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, cuyo promotor es la sociedad OCEAN MOTION FITNESS, S.A.

Agradecemos enviar sus comentarios a más tardar dos (2) días hábiles después de haberlo recibido. Para cumplir con el periodo de evaluación del EsIA.

Nº de expediente: **DRLS-I-F-037-2024**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**
Fecha de Tramitación (MES): **Noviembre**

Atentamente,

ISRAEL VERGARA M.
Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental Ministerio de Ambiente de Los Santos

/ivm



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
MINSALUCAPSI PEDASÍ

RECIBIDO

FIRMA:
FECHA: 16/12-24
HORA: 11:16 am

Las Tablas, Vía Santo Domingo,
Provincia de Los Santos
Teléfonos: 500-0921
www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS

Las Tablas, 20 de noviembre de 2024.
DRLS-SEIA-1271-2024

DOCTOR
EDWIN VERGARA
Director Distrito de Salud de Pedasí

E. S. M.

Dr. Vergara:

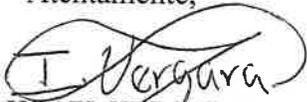
Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxitos en sus labores diarias.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>, (Ingresar número de Expediente, año y mes de Tramitación, hacer click en consultar), está disponible del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS", a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, cuyo promotor es la sociedad **OCEAN MOTION FITNESS, S.A.**

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 8 de referido Decreto Ejecutivo, según el área de su competencia le agradecemos emitir su informe técnico.

Nº de expediente: **DRLS-I-F-037-2024**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**
Fecha de Tramitación (MES): **Noviembre**

Atentamente,


ISRAEL VERGARA M.

Jefe de Evaluación de Impacto
Ambiental Ministerio de Ambiente de
Los Santos



/ivm

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
MINSACAPSI PEDASI

RECIBIDO

FIRMA: 
FECHA: 20/11/24
HORA: 10:00 am

Las Tablas, Vía Santo Domingo,
Provincia de Los Santos
Teléfonos: 500-0921
www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. (Número de control)-(Año)

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS	Categoría:	I
Promotor:	OCEAN MOTION FITNESS, S.A.		
Representante Legal:	LIOR BEN DOR		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.		
Fecha de inspección:	20 de noviembre de 2024		
Fecha del Informe:	25 de noviembre de 2024		
Participantes:	<p>Msc. Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Ing. Dilsa Barrios: Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Ing. Miguel Batista: Sección de Verificación del Desempeño Ambiental. Ing. Eberto Anguizola: Consultor del Proyecto.</p>		

II. OBJETIVOS

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado **“PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”**.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Construcción de Hostal Motion Fitness, comprende la instalación de (11) once Domos geodésicos prefabricados habitacionales y un (1) Domo principal para uso común de entretenimiento y relajación corporal. Este proyecto tendrá su propio Pozo con su respectivo tanque de reserva de agua, y para las aguas residuales se construirá una fosa Séptica. Este proyecto tendrá un área de estacionamiento común, y la circulación interna será mediante una vereda. Se adaptará un jardín entre cada estructura de habitacional (Domo) para el confort de los que hay pernoten. Este proyecto se realizará en la finca con Folio N°30456161 con código de ubicación 7405, con una superficie total de 1000.0 m² 12 dm², propiedad de la empresa Ocean Motion Fitness S.A.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 20 de noviembre de 2024, en el área propuesta para el Proyecto. El recorrido se inició a las 10:30 am, en la cual participaron por parte del Ministerio de Ambiente, el Msc. Israel Vergara M (Jefe de SEIA), Ing. Dilsa Barrios (Evaluadora de SEIA), Ing. Miguel Batista (SEVEDA), Ing. Eberto Anguizola (Consultor Ambiental del Proyecto).

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Dentro de los resultados de la inspección de campo, podemos mencionar los siguientes puntos destacados:

- El proyecto se ubica en el corregimiento de Oria Arriba, en el sector de playa Venao, el polígono del proyecto tiene una superficie de 1000 m². En el cual se observa que ha sido nivelado previamente, por lo cual en consultor responde que una vez que el promotor compro el terreno ya contaba con sus adecuaciones.
- El terreno se ubica a orillas de la vía principal Ave. Dr. Belisario Porras.
- La superficie del terreno no colinda con fuentes hídricas, ni mantiene vegetación arbórea que se vea afectada por el desarrollo del mismo.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- La capa vegetal del terreno se evidencia que es gramínea en su mayoría conformada por malezas.
- La topografía del terreno es bastante plana ya que ha sido nivelado previamente.

I. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
<p>589369 m E 821907 m N</p>	<p>Foto No. 1: Evidencia de la entrada al proyecto</p> 
<p>589351 m E 821870 m N</p>	<p>Foto No. 2: Área colindante al proyecto, en la cual se observa edificaciones.</p> 

II. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

III. CONCLUSIONES

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: **PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS.**

Elaborado por:



ISRAEL VERGARA MEDINA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA MEDINA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,751-14-M18 ★

Rev



GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente de Los Santos

GV/IVM

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
DISTRITO DE SALUD DE PEDASÍ
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Nota N°40-DSA-DSP-2024
Panamá, 02 de Diciembre de 2024

Ingeniera
Guadalupe Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

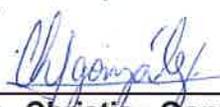

Dr. Edwin Vergara
Directo Médico
Distrito de Salud De Pedasi

Respetada Ingeniera Vergara:

Por este medio, me permito hacerle entrega del Informe Técnico referente a la inspección realizada en el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS", ubicado en el corregimiento de Oria Arriba, Distrito de Pedasí. Dicho informe ha sido elaborado en cumplimiento a la solicitud recibida por parte de su despacho bajo la nota DRLS-SEIA-1271-2024.

Para cualquier aclaración o información adicional que sea necesaria, quedamos a su disposición.

Atentamente,


Lic. Christian González
Departamento de Saneamiento Ambiental
Distrito de Salud de Pedasí



INFORME TÉCNICO 017
INFORME DE CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS EN EL CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ.

ASUNTO

En atención a la nota DRLS-SEIA-1271-2024, emitida por la Ing. Guadalupe Vergara, Directora Regional de Mi Ambiente, en la cual se solicita un informe técnico referente al EIA, Categoría I, Denominado "**CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**", a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, cuyo promotor es la sociedad **Ocean Motion Fitness S.A.**, expediente número DRLS-I-F-037-2024.

RESULTADO

El día Miércoles 27 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la inspección del proyecto de Construcción de Hostal Motion Fitness, realizados por los Licenciados: Christian González y Jorge Luna (Supervisor de Área), representantes del Departamento de Saneamiento Ambiental (Distrito de Pedasí), donde se observaron los siguientes puntos:

- **Inexistencia de pozo Perforado:** No se ha identificado la presencia de pozos perforados en el área destinada al proyecto.
- **Proyectos Colindantes:** Los proyectos colindantes existentes hasta la fecha, no interfieren ni afectan el desarrollo del proyecto.
- **Inexistencia de riesgos físicos, químicos y biológicos:** No se ha detectado la presencia de riesgos físicos, químicos o biológicos que representen un peligro para el proyecto o para la seguridad en la zona.
- **Proximidad a zona costera y entorno turístico:** El proyecto se encuentra ubicado cerca de una zona costera, caracterizada por ser un área turística con la presencia de hoteles y comercios en las áreas colindantes.

Siguiendo el proceso de valuación de este estudio tenemos las siguientes observaciones:

Fase de Construcción:

- **Detallar el sistema sanitario temporal para obreros:** El EIA menciona el uso de letrinas portátiles suministradas por empresas locales dedicadas a esta actividad, sin embargo no especifica la cantidad, ubicación y frecuencia del mantenimiento.

Disposición de Desechos Sólidos.

- **Plan detallado de Gestión de Desechos Sólidos:** Se detalla que la recolección y disposición de los desechos serán trasladados al vertedero Municipal, el EIA no presenta un plan detallado para la separación de desechos (orgánicos, inorgánicos y peligrosos), es necesario establecer como se manejarán estos residuos en su disposición temporal durante la construcción y operación para evitarla atracción de vectores.
- **Impacto en el Vertedero Municipal:** Presentar la certificación del municipio que garantice que el vertedero de Pedasí tenga la capacidad para manejar los residuos adicionales generados por

El proyecto y si este aumento de desechos pudiera ocasionar problemas sanitarios para la comunidad.

Sistema de tratamientos de Aguas Residuales.

- Detallar el diseño de la fosa séptica y campo de infiltración, considerando el número de usuarios, estimados, los volúmenes de agua a tratar y la capacidad de retención, adjuntar prueba de percolación.

Observación: al momento de seleccionar la ubicación de la fosa séptica, es fundamental considerar un distanciamiento mínimo de 50 metros con respecto a cualquier pozo existente.

Calidad de agua potable.

- **Cuál es la distancia existente entre las dos ubicaciones establecidas en el EIA para el pozo y fosa séptica.**
- Presentar el sistema de tratamiento y desinfección del agua extraída del pozo, destinado para el consumo humano.
- Análisis de calidad de agua del pozo: una vez perforado el pozo se le deben realizar y presentar análisis físico - químico del agua subterránea que se utilizará para consumo humano.
- Aforo: una vez perforado el pozo se debe presentar la prueba de rendimiento que sustente que el pozo es apto para abastecer el proyecto.

Observación: al momento de seleccionar la ubicación del pozo, es fundamental considerar un distanciamiento mínimo de 50 metros de cualquier posible foco de contaminación.

CRITERIO TÉCNICO

Cumplir estrictamente con todas las reglamentaciones del Ministerio De Salud.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946 - Código Sanitario: Regula aspectos sanitarios en Panamá, incluyendo el manejo de aguas, residuos, alimentos, aire y vivienda. Otorga autoridad a las entidades de salud para aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

Artículo 205 del Código Sanitario: Prohíbe la descarga directa o indirecta de aguas servidas en ríos o cuerpos de agua sin tratamiento adecuado para evitar la contaminación.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.

Reglamento Técnico para agua potable: 21-393-19: Establece normas para el manejo y calidad del agua potable, y exige concesión en caso de usar agua de pozo.

La Resolución 389 de 27 de abril de 2020: Establece las normas técnicas de diseño y construcción de acueductos rurales que pretenden el Estado y los particulares.

Decreto 384 del 16 de noviembre de 2001: Reglamenta la Ley N° 33 de 1997, enfocándose en la prevención y control de vectores (insectos o animales que transmiten enfermedades).

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000: Define las condiciones de higiene y seguridad en ambientes laborales para proteger a los trabajadores de riesgos industriales. Uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Decreto Ejecutivo N.° 306 de 4 de septiembre de 2002: Establece los límites permitidos de ruido en áreas residenciales e industriales para evitar la contaminación acústica.

Decreto Ejecutivo N.° 1 del 15 de enero de 2004: Complementa la regulación sobre niveles de ruido en áreas urbanas, asegurando el cumplimiento en las zonas afectadas.

Decreto N.° 2 de 2008: Reglamenta las normas de seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción. Uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

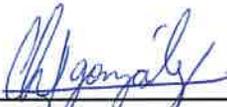
Decreto Ejecutivo N.° 150 de 19 de febrero de 1971: Regula los ruidos molestos producidos por fábricas, industrias, talleres y comercios, aplicable tanto en la fase de construcción como de operación del proyecto.

Ley N.° 14 de 18 de mayo de 2007: Parte del Código Penal que define los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial, sancionando los daños ecológicos que afecten la salud humana o el entorno natural.

CONCLUSIÓN.

La Unidad Ambiental del departamento de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud de Pedasí sugiere no otorgar el aval ambiental para el desarrollo de este proyecto.

Este informe fue realizado a los 2 días del mes de Diciembre del 2024.



Lic. Christian González
Saneamiento Ambiental
Distrito de Salud de Pedasí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 10 de diciembre de 2024.
DRLS-AC-1328-1012-2024

Señor
LIOR BEN DOR
Representante Legal **OCEAN MONTION FITNESS S.A.**
E. S. D.

Señor, **BEN DOR:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CONSTRUCCION DE HOSTAL MONTION FITNESS**”, en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En la pág. 35 del EsIA correspondiente al punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).** En el subpunto **Manejo de desechos**, se indica que: “*Consiste en recoger los desechos sólidos provenientes de la construcción y su traslado hasta el vertedero designado por el Municipio de Pedasí.*”. En el subpunto **Sistema Sanitario**, se indica que: “*Durante la etapa de construcción se tiene contemplado la utilización de Servicios de (Letrinas) Portátiles los cuales serán suministrados por empresas locales dedicadas a esta actividad. Se tiene contemplado con la construcción de una fosa séptica*”. De acuerdo a lo descrito en estos puntos, solicitamos aclarar lo siguiente:
 - a. Presentar el sistema de saneamiento temporal para los obreros, ya que menciona el uso de letrinas portátiles sin la cantidad de las mismas. Especificar la cantidad, ubicación y frecuencia de mantenimiento.
 - b. Para el manejo de los desechos sólidos debe presentar certificación del municipio de Pedasí para el uso del vertedero Municipal.
 - c. Presentar un plan detallado para la separación de desechos (orgánicos, inorgánico y peligrosos), es necesario establecer como se manejarán estos residuos en su disposición temporal durante la construcción y operación para evitar la atracción de vectores.
2. En la pág. 41 del EsIA correspondiente al punto **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, Sistema de Tratamientos de aguas residuales, transporte público, otros).** En el subpunto **Sistema de tratamiento de aguas Residuales**, se indica que: “*El Sistema de tratamiento estará dado por una fosa séptica: Esta fosa séptica garantizará que los procesos de asentamiento y anaerobios reducen los materiales sólidos y los orgánicos*”. Sin embargo, solicitamos aclarar lo siguiente:
 - a. Detallar el diseño de la fosa séptica y campo de infiltración con su respectiva ficha técnica.
 - b. Presentar prueba de percolación del área de infiltración.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


GUADALUPE VERGARA
Directora Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos
GV/ivm



MINISTERIO
DE AMBIENTE

Hoy 12 del mes de Diciembre del
año 2024 notificó a Eberto Anguizola de
la Resolución No. DRLS-AC-1328 del día 10 del
mes Diciembre del año 2024.

Notificado:


Nombres y Apellido
4-127-1094
No. de cédula de I.D.
Firma

Notificador:


Nombres y Apellido
7-707-1730
No. de cédula de I.D.
Firma

28



NOTIFICACION POR ESCRITO

**INGENIERA
GUADALUPE ISABEL VERGARA
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVINCIA DE LOS SANTOS**

Por este medio, yo, **LIOR BEN DOR**, varón, de nacionalidad **Israel**, mayor de edad, con número de Cedula **E-8-198637**, localizable al teléfono **507-64234644**, con correo electrónico landstarpanama@hotmail.com, con domicilio para recibir notificaciones, en el local 18, Poblado de Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, en mi condición de Representante Legal de la empresa **OCEAN MOTION FITNESS S.A.**, inscrita en Folio **155710424**, desde el Miércoles 28 de Julio de 2021, en la sección de micropelícula mercantil del Registro Público,, concurre ante usted, para notificarme por escrito de la nota N° DRLS-AC-1328-1012-2024 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto **“CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNESS”**, el cual se desarrollara en la finca con número de folio **N°30456161** con Código de ubicación de **7405**, con una superficie total de **1,000.00 m² 12 dm²**, ubicado en Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

El Ingeniero **EBERTO E. ANGUIZOLA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal **4-142-1094**, localizable al teléfono **64234644**, queda facultado para retirar la Nota N° DRLS-AC-1328-1012-2024 referente a la notificación por escrito.

Handwritten signature of Lior Ben Dor

**LIOR BEN DOR
Representante Legal
OCEAN MOTION FITNESS S.A.**



LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290.

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1725 C.C. Art. 835 C. J.).

Las Tablas: **12 DIC 2024**

Handwritten signature
Testigo

Handwritten signature
Testigo

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público

Las Tablas, 16 de Diciembre 2024

**INGENIERA
GUADALUPE ISABEL VERGARA
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE LOS SANTOS
E. S. D.**

El motivo de la misma es para hacerle entrega formal de información aclaratoria presentada en la Nota **DRLS-AC-1328-1012-2024** del **10 de Diciembre de 2024** y notificado el **Jueves 12 de Diciembre 2024**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNESS”** , promovido por la empresa **OCEAN MOTION FITNESS S.A.** a desarrollarse en Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

Esperamos que continúe el proceso de evaluación, con el fin de realizar un proyecto con el fiel cumplimiento de las leyes ambientales.

Sin más por el momento, quedo de usted



LIOR BEN DOR
Representante Legal
OCEAN MOTION FITNESS S.A.



RESPUESTAS A NOTA ACLARATORIA
NOTA: N° DRLS-AC-1328-1012-2024
DEL
PROYECTO CONSTRUCCION DE HOSTAL
MOTION FITNESS
PLAYA VENAO, CORREGIMIENTO DE ORIAS ARRIBA,
DISTRITO DE PEDASI, PROVINCIA DE LOS SANTOS
PROMOTOR
OCEAN MOTION FITNESS S.A.



--	--	--	--

Pregunta N°1

En la pág. 35 del EsIA correspondiente al punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).** En el subpunto Manejo de Desechos, se indica que; "Consiste en recoger los desechos solidos proveniente de la construcción y su traslado hasta el vertedero designado por le Municipio de Pedasí. En el sub punto **Sistema Sanitario**, se indica que "Durante la etapa de construcción se tiene contemplado la utilización de servicios de (Letrinas) Portátiles los cuales serán suministrados por empresas locales dedicadas a esta actividad. Se tiene contemplado con la construcción de una fosa séptica. De acuerdo a lo descrito en estos puntos, solicitamos aclara lo siguiente:

- a. Presentar el sistema de saneamiento temporal para los obreros, ya que menciona el uso de letrinas portátiles sin la cantidad de las mismas. Especificar la cantidad, ubicación y frecuencia de mantenimiento.
- b. Para el manejo de los desechos sólidos debe presentar certificación del municipio de Pedasí para el uso del vertedero Municipal.
- c. Presentar un plan detallado para la separación de desechos (orgánicos, inorgánicos y peligrosos), es necesario establecer como se manejarán estos residuos en su disposición temporal durante la construcción y operación para evitar la atracción de vectores.

Respuesta 1

- a. A continuación, presentamos el sistema de saneamiento temporal para los obreros, ya que menciona el uso de letrinas portátiles sin la cantidad de las mismas. Especificar la cantidad , ubicación y frecuencia de mantenimiento.

Para este proyecto solamente se contratarán (5) personas para la Construcción. El Propietario y su esposa lo administraran en la fase de operación.

Solamente se requerirá (1) una sola letrina la cual tendrá un mantenimiento semanal La ubicación de la letrina portátil estará en la coordenada **821845 mN , 589380 mE**

Letrinas

Su funcionamiento **se basa en la descomposición de residuos mediante sustancias químicas biodegradables**, asegurando un uso higiénico y cómodo.

Estos residuos deben ser manipulados y transportados por a empresa a contratar.

El mantenimiento se recomienda de (1) vez por semana.

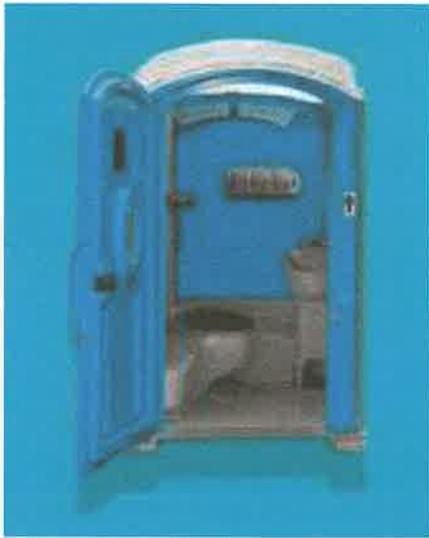


Imagen N°1: letrinas Portátiles

Mantenimientos y Requerimientos

Para la construcción del hostel compuesta por 11 Domos esféricos (50m² cada uno) se requerirá que las letrinas Portátiles que cuenten con un sistema de bombeo de agua o flush, que permite la limpieza de todo el sistema de tuberías.

Debe incluir: lavamanos, jabón y dispensador de toallas.

Servicios ofrecidos:

- Transporte
- Neutralizador de olores y aroma ambiental
- Enseres de aseo (papel toalla, papel higiénico, jabón líquido)
- Sistema de flush

Limpieza una vez a la semana (con opción de añadir limpiezas adicionales 1)

b. A continuación, presentamos la nota solicitud que se hizo al Municipio de Pedasí. Siendo responsable con las leyes vigentes queremos informar que, para poder certificar los desperdicios generados por la construcción, débenos presentar al municipio el Pago de la Indemnización ecológica, Copia de la resolución de aprobación del EsIA, la cual se genera una vez aprobado el estudio de Impacto Ambiental

Pedasí, 12 de Diciembre 2024

Honorable Señor
Miguel Batista
Alcalde
Distrito de Pedasí

El motivo de esta comunicación es para solicitarle, su autorización para poder llevar al Vertedero Municipal de Pedasí , bajo nuestros propios costos, desechos provenientes de la Construcción del Proyecto denominado **Hostal Motion Fitness**, el cual se construida en Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí. Provincia de Los Santos

Los desechos que generara la construcción estara dado por lo siguiente:

Cantidad de Viajes: 2 Viajes Camión Volquete-

Con desechos de Gramíneas, bolsas de cemento, y madera

La empresa trasladar los desechos desde el sitio del proyecto hasta el vertedero municipal.

Estamos en la condición de cubrir todos los costos e impuestos generados por esta actividad.

Quedo de Usted;

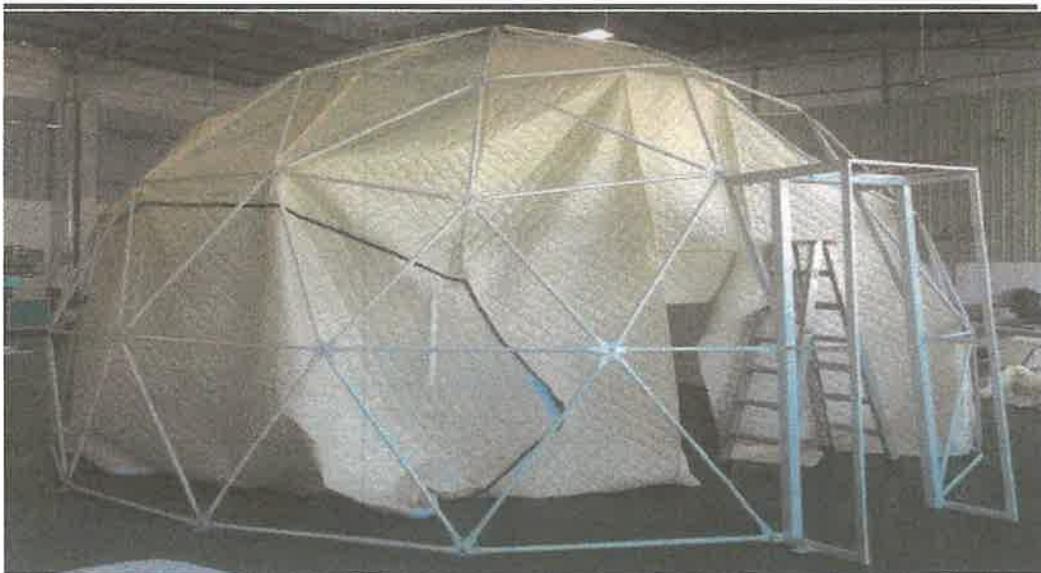


LIOR BEN DOR
Representante Legal
OCEAN MOTION FITNESS S.A.

- c. Hay que recordar que la capacidad máxima del hostel será de (2) personas por cada módulo esférico (Domo) por **11 domos** sería **22 Personas ocupación máxima** del Hostel Motion Fitness



Estructura típica de la unidad habitacional—contemplada en la ocupación de (2) dos personas



Esta estructura se instala manualmente -Capacidad (2) dos personas

Se dispondrá de tanques para el Reciclaje de los materiales. El plan de reciclaje estará dado de forma privada. Los huéspedes podrán depositar los envases de Plástico, Cartón y vidrio de forma individual. A pesar de que esta instalación **NO tendrá servicio de restaurante**, tendrá habilitado estos tanques dentro de sus instalaciones. Los desechos de agua residuales estarán dados por fosa séptica. Con respecto a material **Peligroso NO existirá**, por tal motivo NO presentamos el plan de materiales peligroso



Se utilizará este concepto dentro del area del Hostal Ocean Motion Fitness debido a la cultura Ambiental que tiene los promotores. Este hostel está dirigido a personas que amen el Ambiente espiritual de convivio con la naturaleza, reconociendo la misma como un todo

2. En la pág. 41 del EsIA correspondiente al punto 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua,energía,vías de acceso, Sistema de Tratamientos de aguas residuales, transporte público, otros). En otro subpunto Sistema de tratamientos de aguas Residuales, se indican que: " El Sistema de tratamiento estará dado pro una fosa séptica: Esta fosa séptica garantizara que los procesos de asentamiento y anaerobios reducen los materiales sólidos y los orgánicos". Sin embargo, solicitamos aclarar lo siguiente:

- a. Detallar el diseño de la fosa séptica y campo de infiltración con su respectiva ficha técnica.

A continuación, Presentamos ficha técnica

		CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNES FOSA SEPTICA	
Propuesta Técnica Inicial			
Población Total	30	# de Personas	
Qap= Consumo diario	36	Dato de Entrada	
Qt= Consumo Total	1,080	Galones	
Factor de Agua residuales	0.36		
Qar= Caudal de Aguas Residuales	29.0955	G / P / D	
Var= Volumen de Aguas Residuales m3/GL	388.80	GL/DIA	
	0.00378541		
Volumen Liquido (C SPA)	6.8125	m3/dia	
		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Total, de Tanques = 1</div>	



607-64334644

LANDSTAR DEVELOPMENT CORP

RODOLFO NAVARREDO
INGENIERO CIVIL
Carnet N° 214-000719
FOLIO 1
Lic. 19 de Agosto de 1989 de 1989
Asociación de Ingenieros y Arquitectos

REV	DESCRIPCION	FECHA

CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNESS

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: LOS SANTOS CORREGIMIENTO: ORIAS A ORIBEN
DISTRITO: PEDIASI LUGAR: PLAYA VERANO

DESTALLE DE LA FOSA SEPTICA

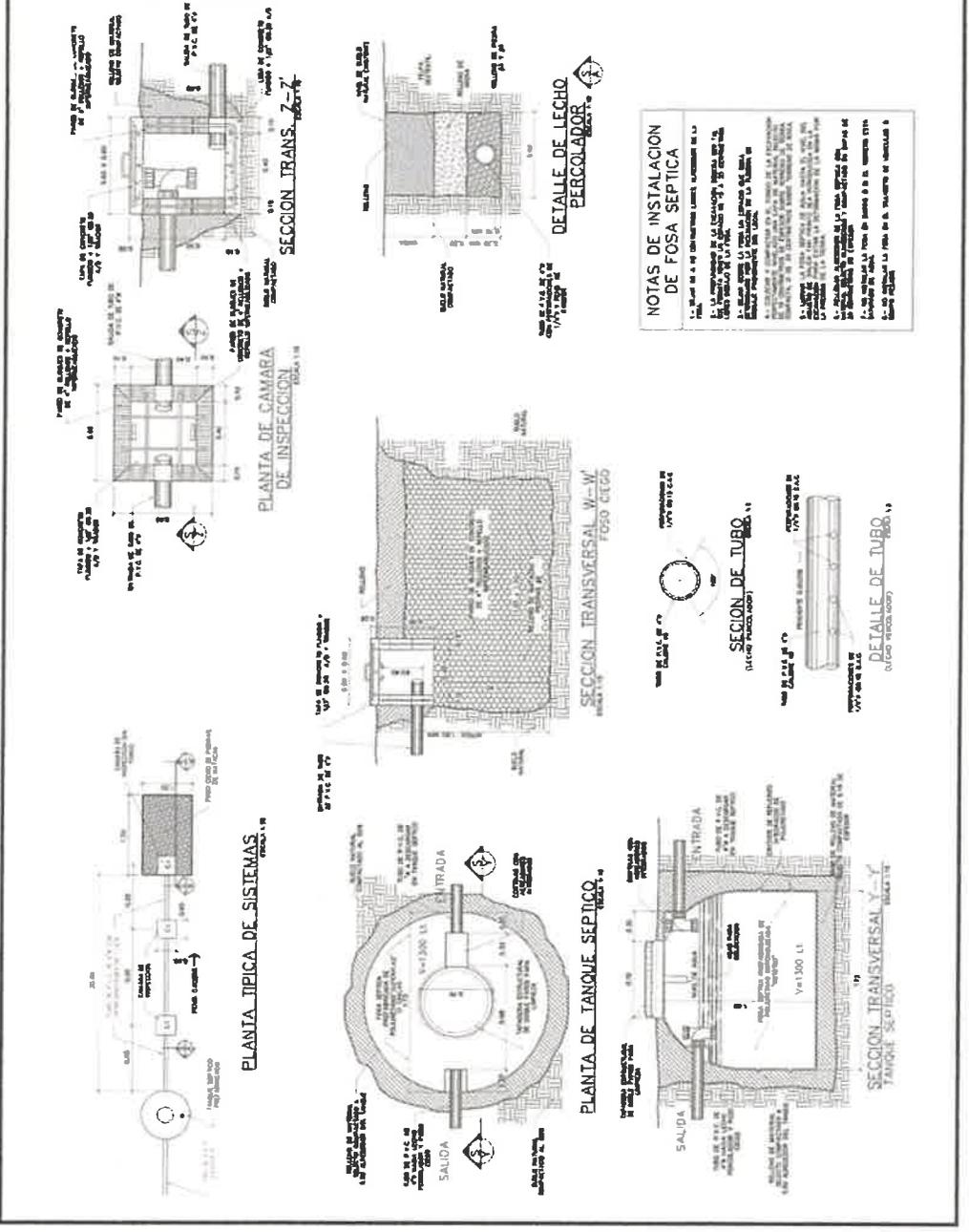
DEBIDO: LANDSTAR DEV CORP FECHA: 08/02/2004
DISEÑO: LANDSTAR DEV CORP ESCALA: INDICADA

SOLITE TIPOO POR: _____

PROPIETARIO: OCEAN MOTION FITNESS

REPRESENTANTE LEGAL: LIDR BEN DOR
A PROBAADO _____

INGENIERO MUNICIPAL _____



b. Presentar Prueba de Percolación del Area de Infiltración

Adjuntamos prueba de percolación

LANDSTAR DEVELOPMENT CORP

INFORME DE PERCOLACION PARA LA INSTALACION DE UNA FOSA SÉPTICA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNESS" PROMOVIDO POR LA EMPRESA OCEAN MOTION FITNESS

SITIO PERCOLACION

PROVINCIA DE LOS SANTOS, DISTRITO DE PEDASÍ, CORREGIMIENTO DE ORIAS ARRIBA, PLAYA VENADO

Presentado Por
LANDSTAR DEVELOPMENT CORP
AGOSTO 2024

[Signature]
MSc Eberto Anguizola
 Representante Legal
 LANDSTAR DEVELOPMENT CORP

[Signature]
RODOLFO NAVAS LASSO
 Ingeniero Civil
 2014-006-219

RODOLFO NAVAS LASSO
 INGENIERO CIVIL
 Licencia N° 2014-006-219
[Signature]
 FIRMA
 Ley 15 del 26 de Enero de 1959
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

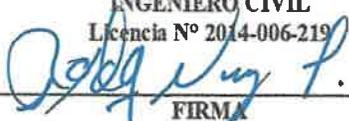
Datos

Fecha	29 de Agosto 2024
Prueba Realizada para:	Proyecto Construcción de Hostal Motion Fitness
Localización	Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, provincia de Los Santos
Coordenadas UTM-WGS-84	821,859.06 mN / 589,373.55.mE
Empresa Contratante	OCEAN MOTION FITNESS
Profesional Responsable de la Prueba	Rodolfo Navas Lasso
Idoneidad #	2014-006-219
Tiempo Inicio de la Prueba	13:00 pm
Tiempo Final de la Prueba	3.55 pm
Profundidad de la Prueba	0.60
Característica del Suelo	Limoso-

TIEMPO Minutos	Profundidad (cm)	Δ Profundidad en (cm)	Δ Profundidad Acumulada (cm)
0	60	0	0
5	33	27	27
10	25	8	35
15	18	7	42
20	12	6	48
25	3	6	54
30	0	6	60

Velocidad de Infiltración (cm /minuto): 2.000

Tiempo Crítico en Minuto:1.270

RODOLFO NAVAS LASSO
INGENIERO CIVIL
 Licencia N° 2014-006-219

FIRMA
 Ley 15 del 26 de Enero de 1959
 Junta Técnico de Ingeniería y Arquitectura

Tiempo en minutos para	absorción relativa
0 a 3	rápida
3 a 5	media
5 a 30	lenta
30 a 60	semi-impermeable
mas de 60	impermeable

Cálculos

Caudal Unitario de Infiltración

$$q = \frac{5}{\sqrt{(t)}}$$

$$q = \frac{5}{\sqrt{(1.27)}}$$

q=4.44

Perímetro Efectivo

$$\%red = \frac{w + 2}{w + 1 + 2d}$$

$$\%red = \frac{w + 2}{1.64 + 1 + (2 * 1.47)}$$

%red=0.65

Área requerida para la Infiltración

$$Q_{des} = A_{req} * Q$$

$$A_{req} = \frac{Q_{des}}{q}$$

Areq=135.13 pies²
Areq= 12.55 m²

Área Neta

$$A_{Neta} = A_{req} * \%red$$

A Neta = 135.13 * 0.65
A Neta = 87.83 pies²
A Neta= 8.16 m²

Longitud de Línea de Drenaje

$$Area\ Neta = L * w$$

$$L = \frac{A\ Neta}{w}$$

L=53.56

Longitud de Línea de Drenaje (m)

$$Area\ Neta = L * w$$

$$L = \frac{A\ Neta}{w}$$

L=16.33m
Log mínimo permitida= 30.00 metros

Observación:

Se recomienda utilizar tubería de P.V.C. de 4" ranurada. Se recomienda que las cámaras de Inspección se deben colocar al inicio y al final de cada ramal.

RODOLFO NAVAS LASSO
INGENIERO CIVIL

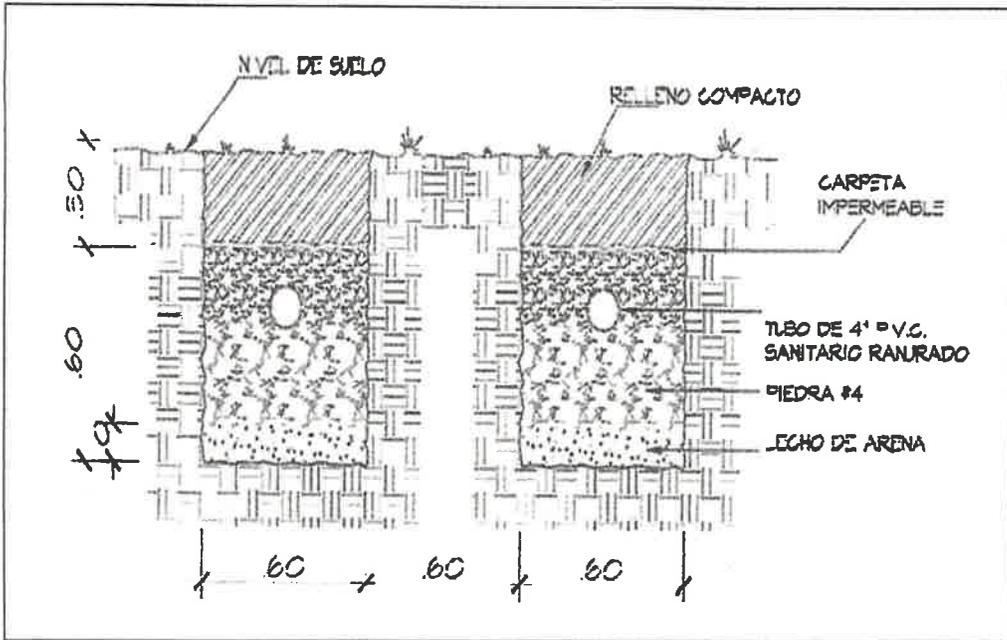
Licencia N° 2014-006-219



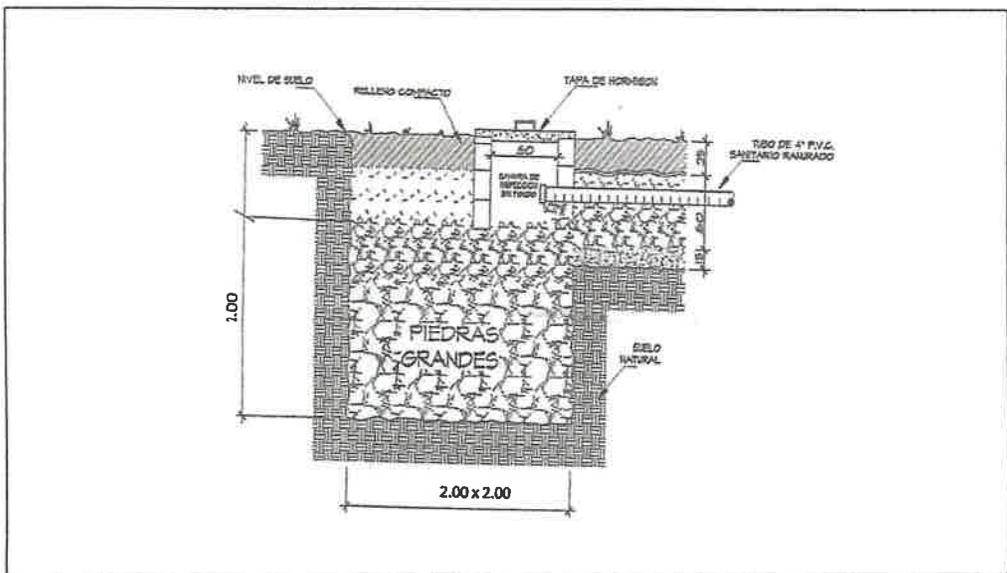
FIRMA

Ley 15 del 26 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Recomendaciones de Zanjas



Recomendación de Pozo Ciego



GALERIA DESCRIPTIVA



Foto N°1: area designada para la Prueba



Foto N°2: Profundidad 0.60 metros

NOTA

ACCLAMAZIONE

DIGITAL.

MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD DE LOS SANTOS
DISTRITO DE SALUD DE PEDASÍ
DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Nota N°43-DSA-DSP-2024
Panamá, 18 de Diciembre de 2024

Ingeniera
Guadalupe Vergara
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

P/C 
Dr. Edwin Vergara
Directo Médico
Distrito de Salud De Pedasi

Respetada Ingeniera Vergara:

Por este medio, me permito hacerle entrega de la respuesta a la primera nota aclaratoria bajo nota N° DRLS-AC-1328-1012-2024 del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE HOSTÁL MOTION FITNESS", expedida por el promotor OCEAN MOTION FITNESS S.A. ubicado en el corregimiento de Oria Arriba, Distrito de Pedasí. Dicha respuesta ha sido elaborada en cumplimiento a la solicitud recibida por parte de su despacho bajo la nota DRLS-SEIA-1357-2024.

Para cualquier aclaración, o información adicional que sea necesaria, quedamos a su disposición.

Atentamente,


Lic. Christian González
Departamento de Saneamiento Ambiental
Distrito de Salud de Pedasí



Dr. Stalin Valdez
19/12/2024.
12:55 pm.

INFORME TÉCNICO 020
RESPUESTA A LA PRIMERA NOTA ACLARATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNESS

ASUNTO

En atención a la nota DRLS-SEIA-1357-2024, emitida por la Ing. Guadalupe Vergara, Directora Regional de Mi Ambiente, en la cual se solicita respuesta a la primera aclaratoria referente al EIA, Categoría I, titulado "CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS", a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, cuyo promotor es la sociedad OCEAN MOTION FITNESS S.A., expediente número DRLS-I-F-037-2024.

RESULTADO

De acuerdo con la Respuesta a la Nota Aclaratoria N° DRLS-AC-1328-1012-2024 realizada por el promotor Ocean Motion Fitness S.A., presentamos la única observación que una vez se construya el pozo de abastecimiento del proyecto se verifique la debida distancia del tanque Séptico. **Decreto Ejecutivo 389 del 27 de Abril de 2020. Puntualmente 3.20.3.1.**

Cualquier modificación o acción que competa al Ministerio de Salud deberá ser remitida al Departamento de Saneamiento Ambiental del Distrito de Salud de Pedasí, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento del expediente que allí se encuentra.

CRITERIO TÉCNICO

Cumplir estrictamente con todas las reglamentaciones del Ministerio De Salud.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

Ley N° 66 de 1946 - Código Sanitario: Regula aspectos sanitarios en Panamá, incluyendo el manejo de aguas, residuos, alimentos, aire y vivienda. Otorga autoridad a las entidades de salud para aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

Artículo 205 del Código Sanitario: Prohíbe la descarga directa o indirecta de aguas servidas en ríos o cuerpos de agua sin tratamiento adecuado para evitar la contaminación.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2019: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.

Reglamento Técnico para agua potable: 21-393-19: Establece normas para el manejo y calidad del agua potable, y exige concesión en caso de usar agua de pozo.

La Resolución 389 de 27 de abril de 2020: Establece las normas técnicas de diseño y construcción de acueductos rurales que pretenden el Estado y los particulares.

Decreto 384 del 16 de noviembre de 2001: Reglamenta la Ley N° 33 de 1997, enfocándose en la prevención y control de vectores (insectos o animales que transmiten enfermedades).

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000: Define las condiciones de higiene y seguridad en ambientes laborales para proteger a los trabajadores de riesgos industriales. Uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Decreto Ejecutivo N.° 306 de 4 de septiembre de 2002: Establece los límites permitidos de ruido en áreas residenciales e industriales para evitar la contaminación acústica.

Decreto Ejecutivo N.° 1 del 15 de enero de 2004: Complementa la regulación sobre niveles de ruido en áreas urbanas, asegurando el cumplimiento en las zonas afectadas.

Decreto N.° 2 de 2008: Reglamenta las normas de seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción. Uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Decreto Ejecutivo N.° 150 de 19 de febrero de 1971: Regula los ruidos molestos producidos por fábricas, industrias, talleres y comercios, aplicable tanto en la fase de construcción como de operación del proyecto.

Ley N.° 14 de 18 de mayo de 2007: Parte del Código Penal que define los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial, sancionando los daños ecológicos que afectan la salud humana o el entorno natural.

CONCLUSIÓN

La Unidad Ambiental del departamento de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud de Pedasí no ve impedimento para el desarrollo de este proyecto.

Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor deberá gestionar los trámites necesarios para obtener la aprobación de los planos de infraestructura. Estos planos serán revisados por la Sección de Obras de Desarrollo del Departamento de Saneamiento Ambiental, como requisito previo a la obtención del permiso de construcción.

Este informe fue realizado a los 18 días del mes de Diciembre del 2024.



Lic. Christian González
Saneamiento Ambiental
Distrito de Salud de Pedasí

Lcdo. Christian A. González C.
Saneamiento y Ambiente
C.I.N°2018-340-020
Reg. 1-286-734



I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS
PROMOTOR:	OCEAN MOTION FITNESS S.A.
CONSULTORES:	EBERTO E ANGUIZOLA M. IRC-015-DEIA-ARC-047-2022. MARCELINO MENDOZA. DEIA-IRC-019-2019.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ORIA ARRIBA, DISTRITO DE PEDASÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **OCEAN MOTION FITNESS S.A.** debidamente Registrada al Folio N° 155710424, cuyo Representante Legal el señor **LIOR BEN DOR**, con cédula de identidad personal N° **E-8-198637**, se propone realizar el proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de noviembre de 2024, el señor **LIOR BEN DOR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”**., ubicado en lugar conocido como Playa Venao, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **MSc EBERTO E ANGUIZOLA M. Y MARCELINO MENDOZA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-015-DEIA-ARC-047-2022 e DEIA-IRC-019-2019**.

Que el 20 de noviembre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-040-2011-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El Proyecto Construcción de Hostal Motion Fitness, comprende la instalación de (11) once Domos geodésicos prefabricados habitacionales y un (1) Domo principal para uso común de entretenimiento y relajación corporal. Este proyecto tendrá su propio Pozo con su respectivo tanque de reserva de agua, y para las aguas residuales se construirá una fosa Séptica. Este proyecto tendrá un área de estacionamiento común, y la circulación interna será mediante una vereda. Se adaptará un jardín entre cada estructura de habitacional (Domo) para el confort de los que hay pernoten. Este proyecto se realizará en la finca con Folio N°30456161 con código de ubicación 7405, con una superficie total de 1000.0 m2 12 dm2, propiedad de la empresa Ocean Motion Fitness S.A.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS 84		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821901.08	589394.21
2	821888.02	589417.32
3	821854.39	589402.23
4	821865.39	589378.37

RECOLECCION DE DESECHOS DE LA CONSTRUCCION		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821857	589401
UBICACIÓN DE LA FOSA SÉPTICA		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821863	589389
UBICACIÓN DEL POZO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821896	589395
UBICACIÓN TANQUE DE AGUA		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821895	589397

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección del MINSA de Pedasí, mediante nota **DRLS-SEIA-1271-2024**. (ver fojas 17 del expediente administrativo).

Como parte del proceso evaluación ambiental, el día 22 de noviembre de 2024, vía correo electrónico se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto.

Como parte del proceso de evaluación, el día 20 de diciembre de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se ubica en el corregimiento de Oria Arriba, en el sector de playa Venao, el polígono del proyecto tiene una superficie de 1000 m2. En el cual se observa que ha sido nivelado previamente, por lo cual en consultor responde que una vez que el promotor compro el terreno ya contaba con sus adecuaciones.

El terreno se ubica a orillas de la vía principal. (ver fojas 18 a la 21 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 40-DSA-DSP-2024** recibida en nuestro despacho el día 2 de diciembre del 2024, el **MINSA**, remite sus comentarios respecto al EsIA en evaluación. (Ver foja 22 a 25 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-AC-1328-1012-2024**, del 10 de diciembre de 2024, notificada 12 de diciembre de 2024, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 26 a 27 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número recibida el 16 de diciembre de 2024, el promotor hace entrega de la respuesta de la nota **DRLS-AC-1328-1012-2024**, del 10 de diciembre de 2024, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**. (Ver foja 28 a 43 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitió la primera información aclaratoria del referido EsIA a la Dirección del MINSA de Pedasí, mediante nota **DRLS-SEIA-1357-2024**. (ver fojas 44 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 43-DSA-DSP-2024** recibida en nuestro despacho el día 18 de diciembre del 2024, el **MINSA**, remite sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 45 a 47 del expediente administrativo).

La Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, no remitió la verificación de las coordenadas del proyecto.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera/segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto**, Taxonómicamente, se clasifican en el Orden Inceptisoles, (según clasificación del U.S.D.A) Los Suelos Inceptisoles tienen una saturación de base mayor de 35° y los horizontes subsuperficiales muestran evidencias claras de translocación de películas de arcilla (clay skins). Dentro de este orden se ha diferenciado un solo suborden: Udalf. (Ver pág. 54 del EsIA).

La Descripción del uso de suelo según lo descrito en el EsIA, Este Proyecto Se ubica en la Finca con Folio Real N°30456161 con código de Ubicación 7405, con una superficie total de 1000 m² 12dm². Se ubica en el sitio denominado Playa Venao Corregimiento de Orias Arribas, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos. La empresa OCEAN MOTION FITNESS S.A es el propietario de la finca. La finca tiene uso de suelo RE (Residencial especial). (Ver pág. 55 del EsIA).

La Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyectos según lo descrito en el EsIA, En la actualidad, los vecinos más próximos tienen uso de suelo Residencial Especial. (Ver pág. 57 del EsIA).

La Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento según lo descrito en el EsIA, La Topografía del área del proyecto es totalmente plana. La altimetría del Sitio corresponde 14.50 -15.00 metros sobre el nivel del mar. Además, el área donde se desarrollará el proyecto es completamente plana, prácticamente con un 99.8%. (Ver pág. 57 del EsIA).

La Descripción de la topografía actual versus la Topografía esperada, y perfiles de corte y rellenos según lo descrito en el EsIA, Los terrenos donde y se realizara el proyecto Construcción de Hostal Motion Fitness, tiene una topografía completamente Plana. (Ver pág. 57 del EsIA).

La Hidrología según lo descrito en el EsIA, Próxima al área del proyecto existe la Microcuenca de la Quebrada Sin Nombre. La cuenca No 126 está formada por los ríos Guararé, Perales, Mensabé, Salado, Purio, Muñoz, Mariabé, Pedasí, Oria, Cañas y Quebrada Madroño entre otras. Esta cuenca se localiza en la provincia de Los Santos, entre los ríos Tonosí y la Villa. Sus coordenadas geográficas son: 7° 20' y 8° 00' de latitud norte y 80° 00' y 80° 30' de longitud Oeste. El Área del proyecto no colinda con Ningún Cuerpo Hídrico (Ver pág. 59 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la flora**, según lo descrito en el EsIA, El polígono donde se construirá este proyecto CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS, posee solo gramíneas en una parte y la otra parte suelo desnudo, tiene las características propias de áreas intervenida (Ver pág. 81 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, Durante las giras de campo en el polígono del proyecto, No se avistó especies de la fauna silvestre, como consecuencia de la alta intervención del área que no reúne las características suficientes para sustentar animales de la fauna silvestre. Las especies avistadas son transitorias que llegan hasta el sitio para alimentarse son las mariposas y otros insectos en el área de gramíneas con plantas herbáceas. (Ver pág. 84 del EsIA).

La Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana según lo descrito en el EsIA, Se aplicó una encuesta al azar, casa por casa y los comercios que quedan dentro del Corregimiento con el proyecto; "CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNESS a miembros de las familias que se encuentran más cerca del proyecto, Se decidió realizar el volanteo y la participación ciudadana por medio de encuestas a los habitantes que se ubican en el área de influencia del Proyecto. Muestra: 15 Encuestas. Estas encuestas se aplicaron en un radio de 2.5 kilómetros Cuadrados (2.5 Kms²), con el fin de alcanzar a la población y comercios localizadas en el sector. En primera instancia se delimitó el área de impacto inmediato del proyecto desde una perspectiva socioeconómica, basados en mapas, fotografías terrestres y satelitales. Igualmente, mediante el reconocimiento cartográfico en el área de influencia directa e indirecta de las obras del proyecto con la finalidad de ubicar los moradores más cercanos al Proyecto. (Ver pág. 91 a 112 del EsIA).

La Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura, según lo descrito en el EsIA, Durante la prospección arqueológica no hubo hallazgos arqueológicos. No obstante, dada la potencialidad arqueológica de Gran Coclé (Ver Antecedentes Históricos y Arqueológicos de Gran Coclé) en el cual se contextualiza el proyecto descrito; en caso de hallazgos culturales se debe notificar de manera inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural. (Ver pág. 113 a 127 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRLS-AC-1328-1012-2024** de 10 de diciembre del 2024, la siguiente información:

1. En la pág. 35 del EsIA correspondiente al punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).** En el subpunto **Manejo de desechos**, se indica que: *“Consiste en recoger los desechos sólidos provenientes de la construcción y su traslado hasta el vertedero designado por el Municipio de Pedasí.”*. En el subpunto **Sistema Sanitario**, se indica que: *“Durante la etapa de construcción se tiene contemplado la utilización de Servicios de (Letrinas) Portátiles los cuales serán suministrados por empresas locales dedicadas a esta actividad. Se tiene contemplado con la construcción de una fosa séptica”*. De acuerdo a lo descrito en estos puntos, solicitamos aclarar lo siguiente:
 - a. Presentar el sistema de saneamiento temporal para los obreros, ya que menciona el uso de letrinas portátiles sin la cantidad de las mismas. Especificar la cantidad, ubicación y frecuencia de mantenimiento.
 - b. Para el manejo de los desechos sólidos debe presentar certificación del municipio de Pedasí para el uso del vertedero Municipal.
 - c. Presentar un plan detallado para la separación de desechos (orgánicos, inorgánico y peligrosos), es necesario establecer como se manejarán estos residuos en su disposición temporal durante la construcción y operación para evitar la atracción de vectores.

2. En la pág. 41 del EsIA correspondiente al punto **4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán es esta fase incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, Sistema de Tratamientos de aguas residuales, transporte público, otros).** En el subpunto **Sistema de tratamiento de aguas Residuales**, se indica que: *“El Sistema de tratamiento estará dado por una fosa séptica: Esta fosa séptica garantizará que los procesos de asentamiento y anaerobios reducen los materiales sólidos y los orgánicos”*. Sin embargo, solicitamos aclarar lo siguiente:
 - a. Detallar el diseño de la fosa séptica y campo de infiltración con su respectiva ficha técnica.
 - b. Presentar prueba de percolación del área de infiltración.

Respecto a la pregunta 1, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

Al subpunto (a), El promotor indica que: *“para este proyecto solamente se contratarán (5) personas para la Construcción. El Propietario y su esposa lo administraran en la fase de operación. Solamente se requerirá (1) una sola letrina la cual tendrá un mantenimiento semanal”*

Al subpunto (b), el promotor presenta la solicitud al Municipio de Pedasí.

Al subpunto (c), El promotor indica que: *“se dispondrá de tanques para el Reciclaje de los materiales. El plan de reciclaje estará dado de forma privada. Los huéspedes podrán depositar los envases de Plástico, Cartón y vidrio de forma individual. A pesar de que esta instalación NO tendrá servicio de restaurante, tendrá habilitado estos tanques dentro de sus instalaciones.*

Los desechos de agua residuales estarán dados por fosa séptica. Con respecto a material Peligroso NO existirá, por tal motivo NO presentamos el plan de materiales peligroso ...”

Respecto a la pregunta 2, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

Al subpunto (a), el promotor aporta el diseño de la fosa séptica. (ver fojas 35 a 36 del expediente administrativo).

Al subpunto (b), el promotor aporta las pruebas de percolación. (ver fojas 37 a 42 del expediente administrativo).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 49 a la 52 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- e. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2024: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.

- 54
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
 - l. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
 - m. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
 - n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
 - p. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
 - q. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
 - r. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
 - s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
 - t. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
 - u. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - v. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
 - w. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
 - x. Contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
 - y. Presentar análisis de calidad de agua por un laboratorio acreditado, en el primer informe de seguimiento correspondiente.
 - z. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de

evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

- aa. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”**, cuyo promotor es **OCEAN MOTION FITNESS S.A.**

ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente
Los Santos



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ISRAEL VERGARA M.
MGTER. EN G. AMBIENTAL
DIENF. M. REC. NAT
IDONEIDAD 7.751-14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-044-2024
De 19 de diciembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **OCEAN MOTION FITNESS S.A.** debidamente Registrada al Folio N° 155710424, cuyo Representante Legal el señor **LIOR BEN DOR**, con cédula de identidad personal N° **E-8-198637**, se propone realizar el proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 14 de noviembre de 2024, el señor **LIOR BEN DOR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, **“CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”**., ubicado en lugar conocido como Playa Venao, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **MSc EBERTO E ANGUIZOLA M. Y MARCELINO MENDOZA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-015-DEIA-ARC-047-2022 e DEIA-IRC-019-2019**.

Que el 20 de noviembre de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-040-2011-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El Proyecto Construcción de Hostal Motion Fitness, comprende la instalación de (11) once Domos geodésicos prefabricados habitacionales y un (1) Domo principal para uso común de entretenimiento y relajación corporal. Este proyecto tendrá su propio Pozo con su respectivo tanque de reserva de agua, y para las aguas residuales se construirá una fosa Séptica. Este proyecto tendrá un área de estacionamiento común, y la circulación interna será mediante una vereda. Se adaptará un jardín entre cada estructura de habitacional (Domo) para el confort de los que hay pernoten. Este proyecto se realizará en la finca con Folio N°30456161 con código de ubicación 7405, con una superficie total de 1000.0 m² 12 dm², propiedad de la empresa Ocean Motion Fitness S.A.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS 84		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821901.08	589394.21
2	821888.02	589417.32
3	821854.39	589402.23
4	821865.39	589378.37
RECOLECCION DE DESECHOS DE LA CONSTRUCCION		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821857	589401

UBICACIÓN DE LA FOSA SÉPTICA		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821863	589389
UBICACIÓN DEL POZO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821896	589395
UBICACIÓN TANQUE DE AGUA		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	821895	589397

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección del MINSA de Pedasí, mediante nota **DRLS-SEIA-1271-2024**. (ver fojas 17 del expediente administrativo).

Como parte del proceso evaluación ambiental, el día 22 de noviembre de 2024, vía correo electrónico se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto.

Como parte del proceso de evaluación, el día 20 de diciembre de 2024, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 10:30 am de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se ubica en el corregimiento de Oria Arriba, en el sector de playa Venao, el polígono del proyecto tiene una superficie de 1000 m2. En el cual se observa que ha sido nivelado previamente, por lo cual en consultor responde que una vez que el promotor compro el terreno ya contaba con sus adecuaciones.

El terreno se ubica a orillas de la vía principal. (ver fojas 18 a la 21 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 40-DSA-DSP-2024** recibida en nuestro despacho el día 2 de diciembre del 2024, el **MINSA**, remite sus comentarios respecto al EsIA en evaluación. (Ver foja 22 a 25 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-AC-1328-1012-2024**, del 10 de diciembre de 2024, notificada 12 de diciembre de 2024, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 26 a 27 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número recibida el 16 de diciembre de 2024, el promotor hace entrega de la respuesta de la nota **DRLS-AC-1328-1012-2024**, del 10 de diciembre de 2024, a la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**. (Ver foja 28 a 43 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se remitió la primera información aclaratoria del referido EsIA a la Dirección del MINSA de Pedasí, mediante nota **DRLS-SEIA-1357-2024**. (ver fojas 44 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 43-DSA-DSP-2024** recibida en nuestro despacho el día 18 de diciembre del 2024, el **MINSA**, remite sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 45 a 47 del expediente administrativo).

La Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, no remitió la verificación de las coordenadas del proyecto.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS** presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**”, cuyo promotor **OCEAN MOTION FITNESS S.A.**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **OCEAN MOTION FITNESS S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **OCEAN MOTION FITNESS S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **OCEAN MOTION FITNESS S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- e. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2024: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
- l. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- p. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- q. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- r. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- t. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- u. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- v. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- w. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).

- x. Contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- y. Presentar análisis de calidad de agua por un laboratorio acreditado, en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- aa. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **OCEAN MOTION FITNESS S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ISRAEL VERGARA M.
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
 ISRAEL VERGARA M.
 MGR. EN C. AMBIENTAL
 C/ENF. M. REC. NAT
 IDONEIDAD: 7,751-14-M18


GUADALUPE VERGARA C.
 Directora Regional Ministerio de Ambiente
 Los Santos

hoy 23 del mes de DIC del año 2024 notificó a EBERD ANQUIEL la Resolución No. DRLS-IA-044 del día 19 del mes DIC del año 2024.

Notificado Eberd Anquiel
 Nombres y Apellido
4-142-1694
 No. de cédula de I.P.
 Firma [Signature]

Notificador DICSA SAKAID
 Nombres y Apellido
7-72-1918
 No. de cédula de I.P.
 Firma [Signature]

01

ADJUNTO
Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE HOSTAL MOTION FITNESS".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: OCEAN MOTION FITNESS S.A

Cuarto Plano: ÁREA: 1000.0 m² 12 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-044-2024 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Recibido por:

Ebert Anguizda

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]

Firma

4-147-1044

Nº de C.I.P.

23/12/2024

Fecha



Yo, **Karinthya Chantelle Morales T.**
Notaria Pública del Circuito de Chiriquí
con cédula de identidad No. 4-774-1516

CERTIFICADO

NOTIFICACION POR ESCRITO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Lior Ben Dor
Ced # E-8-198637

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las
cédulas de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.
David: 17 de Diciembre 2024

**INGENIERA
GUADALUPE ISABEL VERGARA
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVINCIA DE LOS SANTOS**



Testigo: [Signature]
Testigo: [Signature]
Licda. Karinthya Ch. Morales T.
Notaria Segunda

Por este medio, yo, **LIOR BEN DOR**, varón, de nacionalidad **Israel**, mayor de edad, con número de Cedula **E-8-198637**, localizable al teléfono **507-64234644**, con correo electrónico landstarpanama@hotmail.com, con domicilio para recibir notificaciones, en el local 18, Poblado de Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, en mi condición de Representante Legal de la empresa **OCEAN MOTION FITNESS S.A**, inscrita en Folio **155710424**, desde el Miércoles 28 de Julio de 2021, en la sección de micropelícula mercantil del Registro Público, concurre ante usted, para notificarme por escrito de la Resolucion N° **DRIS-IA-044-2024**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto **“CONSTRUCCION DE HOSTAL MOTION FITNESS”**, el cual se desarrollara en la finca con número de folio **N°30456161** con Código de ubicación de **7405**, con una superficie total de **1,000.00 m² 12 dm²**, ubicado en Playa Venao, Corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

El Ingeniero **EBERTO E. ANGUIZOLA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal **4-142-1094**, localizable al teléfono **64234644**, queda facultado para retirar la Resolucion N° **DRIS-IA-044-2024** referente a la notificación por escrito.

[Signature]

LIOR BEN DOR
Representante Legal
OCEAN MOTION FITNESS S.A.



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

63

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eberto Everardo
Anguizola Montenegro

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAR-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-JUN-2015 EXPIRA: 20-JUN-2025

4-142-1094

